

Jueves, 22 de septiembre de 2005

Por pérdida del Cheque No. 1601 AL 1700 de la Cta. Cte. No. 3003147104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 221 AL 250 de la Cta. Cte. No. 3015085404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 1111 de la Cta. Cte. No. 3028498304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 293 de la Cta. Cte. No. 3213752904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 807 de la Cta. Cte. No. 3028962504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 1121 m2 con una alca de 3189211004 del patio de servicio. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 491- la y tiene la siguiente descripción: Cta. No. Planta Baja: sala comedor del Pichincha un solo ambiente, el derecho de cocina, la sala comedor y de los 60 días de parqueo, la cocina última publicación, mesón de hornos y vestíbulo de cerámica negro.

584661 por el valor \$ 180.64 de la Cta. Cte. No. 3084702804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 229 por el valor \$ 20000.00 de la Cta. Cte. No. 3024805104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida del Cheque No. 423 por el valor \$ 105.00 de la Cta. Cte. No. 3105418404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3273059900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3134207100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3098522000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4042227200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3098522000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/41166/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCISNE CIA. LTDA.**

**LA COMPAÑÍA INMOCISNE CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 04 DE AGOSTO DEL 2005, FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.I.J.3764**

**10 OCT. 2005**

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US \$ 1.000,00, Número de participaciones: 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, INTERCAMBIAR, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS.....

Quito, 13 de SEPTIEMBRE del 2005

**Dr. Román Barros Farfán**  
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P.206388/r.

QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. J.D.JDL.05.2043 de 21 de julio del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declara la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera DIS-TRAL S.A.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-03193 de 13 de junio del 2003, ADM-05169 de 11 de julio del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a DIS-TRAL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias la razón respectiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 JUL. 2005

Dr. Aquiles Granda Astudillo

AR/41166